MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS. Coveñas, a los diecinueve (19) días de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.° 039

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N.°: 19012025004, adelantada por el siniestro marítimo por daños causados por naves o artefactos navales a instalaciones portuarias.

PARTES Y/O INVESTIGADOS: Armador, Capitán y Agente Marítimo de la motonave TURTLE ISLAND, COMPAS S.A. (Terminal portuario) y otros.

AUTO: Del dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), expedido por el señor Capitán de Puerto de Coveñas, mediante el cual se decretaron pruebas de oficio y se ordenó oficiar a la empresa STIPORT SERVICE S.A.S. para que remitiera copia del documento que acreditara la relación contractual existente con el señor Davison Enrrique Chávez Sierra para el día 11 de julio de 2025, así como informar la remuneración o contraprestación económica recibida por la operación de la Grúa N.° 1 de la motonave TURTLE ISLAND. Igualmente, se ordenó oficiar a la empresa SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S., en calidad de agente marítimo de la citada motonave, para que aportara copia del documento que acreditara la relación contractual, comercial o de cualquier otra naturaleza existente con STIPORT SERVICE S.A.S. para la fecha de los hechos, visto a folio 301 del expediente.

Se fija el presente ESTADO en la mañana de hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 08:00 horas, en la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Coveñas, al igual que en el Portal Marítimo Colombiano - Página web de DIMAR, el cual permanecerá fijado por el término de ley, al tenor de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso.

CPS GERALDINE MISHEL ANAYA MARTÍNEZ
Secretaria Sustanciadora de la Sección Jurídica de la Capitanía de Puerto de Coveñas

Se desfija en la tarde de hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), siendo las 18:00 horas, de la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Coveñas, el presente ESTADO, el cual permaneció fijado por el término de ley.

CPS GERALDINE MISHEL ANAYA MARTÍNEZ
Secretaria Sustanciadora de la Sección Jurídica de la Capitanía de Puerto de Coveñas.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento impreso podrá ser verificada según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.47.5 del Decreto 1074 de 2015 en https://web.dimar.mil.co/SEDEMARITIMA
Identificador: iF23 ywDc 8llB smG/ 2lzW sEja Rx0=

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Coveñas, 18 de noviembre de 2026

Asunto: Auto decreta pruebas de oficio.

Referencia: Investigación jurisdiccional N° 19012025004.

El Capitán de Puerto de Coveñas, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, y de conformidad con el procedimiento especial previsto en el Título IV del Decreto Ley 2324 de 1984, encontrándose en este Despacho la investigación jurisdiccional N° 19012025004, y teniendo en cuenta la declaración rendida por el señor Davison Enrrique Chávez Sierra, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.228.321, en su calidad de operador de la Grúa N° 1 de la motonave TURTLE ISLAND, durante la audiencia celebrada el 31 de julio de 2025, visible a folios 176 a 178 del cuaderno N° 1, así como la comunicación de fecha 11 de julio de 2025, suscrita por el señor Eder Javier Gomez Cervantes, Gerente y la señora Marena Gomez Cervantes, Directora de Operaciones de la empresa STIPORT SERVICE S.A.S., obrante a folios 77 a 79 del cuaderno N° 1 del expediente; y con fundamento en las facultades previstas en el artículo 42 del Decreto Ley 2324 de 1984, considera necesario establecer la relación contractual existente entre el señor Davison Enrrique Chávez Sierra y la empresa STIPORT SERVICE S.A.S. para el día 11 de julio de 2025, fecha de ocurrencia de los hechos.

En consecuencia, se decreta oficiar a la empresa STIPORT SERVICE S.A.S. para que remita copia del documento mediante el cual se estableció la relación contractual con el señor Davison Enrrique Chávez Sierra, quien se desempeñó como operador de la Grúa N° 1 de la motonave TURTLE ISLAND para la fecha de los hechos.

Igualmente, deberá informar la remuneración, pago, honorario o contraprestación económica que recibió el señor Davison Enrrique Chávez Sierra por la operación de la Grúa N° 1 de la motonave TURTLE ISLAND el día 11 de julio de 2025.

Así mismo, se decreta oficiar a la empresa SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S., legalmente constituida, domiciliada en Cali, identificada con el NIT 901205751-2, en su condición de agente marítimo de la motonave TURTLE ISLAND para que remita copia del documento que acreditaba, para la fecha de los hechos, la relación contractual, comercial o de cualquier otra naturaleza existente con la empresa STIPORT SERVICE S.A.S., en virtud de la cual esta última le autorizó o permitió operar la Grúa N° 1 de la motonave TURTLE ISLAND.

Documento firmado digitalmente

Para efectos de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, para que se allegue la información solicitada. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **FRANCISCO ALEJANDRO OTAVO MARTÍNEZ**
Capitán de Puerto de Coveñas

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a https://servicios.dimar.mil.co/SE-Tramite-en-línea
Identificador: iF23 ywDc 8ilB smG/ 2lzW sEja Rx0=
Documento firmado digitalmente